

Categoría C5 – Side-car

1. Definición

Vehículo sin motor de dos vías y tres ejes compuesto de una moto y una plataforma gobernado por un piloto y un copiloto. Dirección por manillar. Suspensiones permitidas.

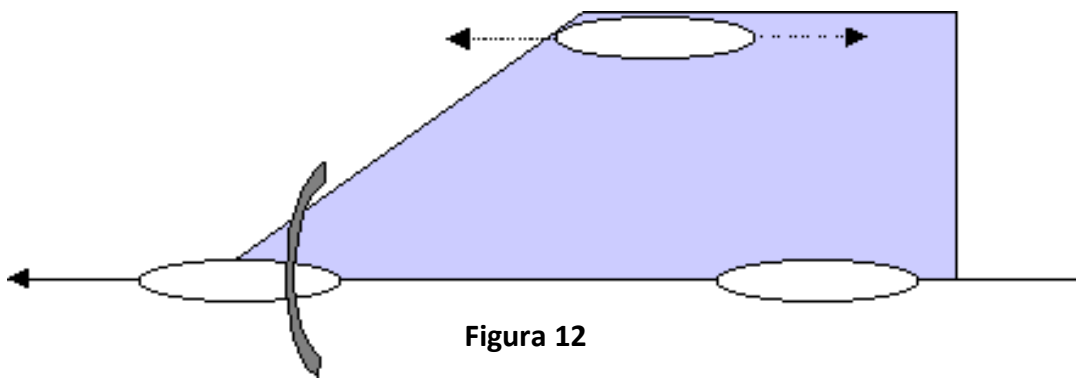


Figura 12

2. Dimensiones

Longitud máxima	2500 mm (sin puntos de anclaje)
Anchura máxima	1200 mm
Ancho de vía mínimo	700 mm (Tomados entre la columna de dirección y la rueda lateral)

3. Peso

El peso máximo permitido del side-car sin pilotos es de 100 kg.

4. Ruedas

Libres. Diámetro máximo con neumáticos hinchados 500 mm. Prohibida la modificación de los mismos más allá de su desgaste normal.

5. Frenos

Obligatorio frenos eficaces sobre, al menos, dos ruedas y accinados por la mano o el pie del piloto. Frenos al suelo prohibidos.

6. Equipamiento específico

Mono integral de cuero con protecciones integrales o protección equivalente obligatoria.



7. Seguridad

Obligatorio el empleo de agarraderas sólidas en la moto y la plataforma para permitir la movilidad del copiloto. Obligatorio el acolchado de la zona del manillar y columna de dirección para proteger la barbilla y pecho del piloto. Obligatorio el empleo de rodilleras y coderas por piloto y copiloto. Prohibido el cambio de funciones durante el descenso entre piloto y copiloto. La rueda lateral debe de estar completamente cubierta. La rueda trasera debe de estar protegida. Carrocería autorizada solo en la parte delantera y sin cubrir al piloto.

8. Número de carrera

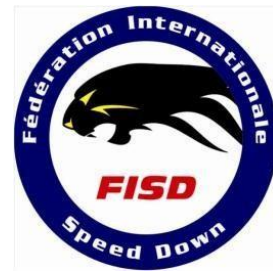
De acuerdo con el "**Reglamento Técnico del FISD**". **Capítulo II - Punto I.** El (los) número (s) de carrera serán emitidos por el organizador y la ubicación definida por él

9. Posición de salida

Posición alargada al comienzo, verificación por un comisionado técnico permanentemente al principio.

10. Sanciones

El incumplimiento de estas reglas dará lugar a la exclusión de la competición sin ninguna derogación en el caso de una carrera FISD.



11. Historial de cambios

Reemplazo de CECCAS por la FISD el 12 de noviembre de 2010

Modificaciones aprobadas durante la AG de Predappio el 5.11.2011:

- Punto 8 : Definición del número adaptado a las regulaciones generales

Modificaciones aprobadas durante la AG de Wittinsburg el 11.11.2012:

- Punto 4 : Más cambios en los neumáticos